



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 919-2018-R-UNAS

Tingo Maria, 13 de diciembre de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;
VISTO:

El informe N° 200-2018-OIF-UNAS TM, de fecha 10 de diciembre de 2018, presentado por la Directora de Infraestructura Física, sobre aprobación de ampliación de plazo N° 7 para la obra MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO, INVESTIGACIÓN, PROYECCIÓN Y EXTENSIÓN EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS DE LA UNAS. Reg. 3947 Secretaría General.

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución N° 301-2016-R-UNAS, se autoriza **ampliar el plazo N° 01 por 64 días calendarios**, el periodo de ejecución de la obra MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO, INVESTIGACIÓN, PROYECCIÓN Y EXTENSIÓN EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA. Por resolución N° 053-2017-R-UNAS, se aprueba la **AMPLIACION DE PLAZON° 02, por noventa (90) días calendarios** para la obra MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO ACADÉMICO, INVESTIGACIÓN, PROYECCIÓN Y EXTENSIÓN EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, con código SNIP 245469, siendo la nueva fecha de culminación el 31 de marzo de 2017, sin ampliación presupuestal, debido al desabastecimiento de materiales y aplazamiento de procesos para los servicios; por resolución N° 210-2017-R-UNAS, se aprueba la **AMPLIACION DE PLAZO N° 03, por sesenta (60) días calendarios** para la obra MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO ACADÉMICO, INVESTIGACIÓN, PROYECCIÓN Y EXTENSIÓN EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, con código SNIP 245469, siendo la nueva fecha de culminación el 30 de mayo de 2017, sin ampliación presupuestal, debido al incumplimiento en la entrega de materiales para la ejecución de la partida de estructuras, asimismo los requerimientos para la instalación del sistema eléctrico en la edificación hasta la fecha no han sido atendidos, generándose una nueva fecha de término de obra; asimismo por resolución N° 349-2017-R-UNAS, se aprueba, la **AMPLIACION DE PLAZO N° 04, por treinta (30) días calendarios** para la obra MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO ACADÉMICO, INVESTIGACIÓN, PROYECCIÓN Y EXTENSIÓN EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, con código SNIP 245469, siendo la nueva fecha de culminación el 30 de junio de 2017; y por resolución 454-2017-R-UNAS, se aprueba en vías de regularización, la **AMPLIACION DE PLAZO N° 05, por noventa (90) días calendarios** para la obra MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO ACADÉMICO, INVESTIGACIÓN, PROYECCIÓN Y EXTENSIÓN EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, con código SNIP 245469, siendo la nueva fecha de culminación el 30 de setiembre de 2017;

Que, por resolución 676-2018-R-UNAS, se aprueba la **AMPLIACION DE PLAZO N° 06, por noventa y dos (92) días calendarios** de la obra MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO ACADÉMICO, INVESTIGACIÓN, PROYECCIÓN Y EXTENSIÓN EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, con código SNIP 245469, por modificación presupuestal y retrasos en la adquisición de bienes;

Que, mediante informe N° 081-2018-OIF/UNASTM-CPMO-SO, el Supervisor de la obra MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO ACADÉMICO, INVESTIGACIÓN, PROYECCIÓN Y EXTENSIÓN EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, con código SNIP 245469, solicita ampliación de plazo N° 7 por 45 días calendarios, para la entrega del bien SWITCH CORE, en vista que es el mayor plazo de adquisición, contabilizados a partir del 1 de enero de 2018;

Que, el título IV del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado mediante D.S. 027-2017-EF, establece las Disposiciones Aplicables a los proyectos señalados en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley, señalando en el Artículo 15, el procedimiento aplicable a los proyectos en formulación, evaluación o ejecución a la fecha de entrada en vigencia de la Ley y en el literal e) que en el caso de los proyectos de inversión declarados viables entendiéndose por ellos a los que se encuentren en fase de inversión serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión – INVIERTE.PE, sin perjuicio de ellos, en tanto se cuente con las mismas, continuarán aplicándose a dichos proyectos las disposiciones del SNIP

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Directiva 003-2017-EF/63.01-Directiva para la ejecución de Inversión Pública en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión aprobado mediante resolución Directoral 005-2017-EF/63.01, establece que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución;

Que, por informe 151-2018-TLD-, la Ing. Civil recomienda efectuar la aprobación de la ampliación de plazo N° 7, por 155 días calendarios por paralización de obra y 187 días calendarios considerados como plazo de culminación de obra, siendo la fecha de culminación el 8 de diciembre de 2018;

Que, mediante el documento de visto, la Directora de la Oficina de Infraestructura Física solicita aprobar la ampliación de plazo N° 7, por 342 días calendario, a fin de culminar la obra MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO ACADÉMICO, INVESTIGACIÓN, PROYECCIÓN Y EXTENSIÓN EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, con código SNIP 245469, siendo la nueva fecha de término el 8 de diciembre de 2018;



RESOLUCIÓN N° 919-2018-R-UNAS



Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...*dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...*". Y siendo de interés institucional es pertinente aprobar la ampliación de plazo N° 7, por 342 días calendario, a fin de culminar la obra **MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO ACADÉMICO, INVESTIGACIÓN, PROYECCIÓN Y EXTENSIÓN EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**, con código SNIP 245469, siendo la nueva fecha de término el 8 de diciembre de 2018;

Contando con el informe legal N° 286-2018-OAL-CJGR/UNAS, de la Oficina de Asesoría Legal; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la **AMPLIACION DE PLAZO N° 07**, por 342 días calendario, a fin de culminar la obra **MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO ACADÉMICO, INVESTIGACIÓN, PROYECCIÓN Y EXTENSIÓN EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**, con código SNIP 245469, siendo la nueva fecha de término el 8 de diciembre de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección General de Administración y a las oficinas técnicas correspondientes, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.



VICTOR CHACON LOPEZ
RECTOR (E)



EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL